

2017-334. Liquidación crédito. Ejecutivo de Luis Jaime Roa Rey

CARDONABOGADOS LUIS ENRIQUE CARDONA <juridico@cardonabogados.com>

Vie 2/06/2023 3:45 PM

Para: Juzgado 17 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (321 KB)

2017_334_EJECUTIVO_LUIS_JAIME_ROA_REY_LIQUIDACIÓN_DE_CREDITO.pdf;

Buenas tardes Dra. Andrea Paola,

SE ADJUNTA MEMORIAL FIRMADO EN PDF

Fecha de radicado: Viernes 2 de junio 2023**Juzgado 17 Civil Municipal de Bogotá****Correo:** cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**Asunto:** Liquidación de crédito.**Ejecutivo Expediente 2017-334. Luis Roa Rey***Doctora**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN**JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co*REF: EJECUTIVO **RAD. 11001- 40 – 03 – 017 – 2018– 00334- 00** (cuaderno principal)

DEMANDANTE: LUIS JAIME ROA REY

DEMANDADOS: HERNANDO CAJAMARCA RODRÍGUEZ
SANDRA GARZÓN MONDRAGÓN
BLANCA LILIA MONDRAGÓN DE GARZÓN (Q.E.P.D.)*Respetada Dra. Duque Guzmán,*

Luis Enrique Cardona, apoderado del Demandante con la debida atención me dirijo a su Despacho para proceder a presentar la liquidación de crédito conforme al auto de mandamiento de pago del 17 de mayo de 2018 y al auto (Nº. 5) que ordena seguir adelante con la ejecución del 15 de mayo de 2023.

1. Por la suma de dieciocho millones ochenta y ocho mil seiscientos pesos M/cte., (\$18.888.600.ºº) por concepto de cánones de arrendamiento causados en los meses de noviembre de 2016 a enero del 2018.
2. Por la suma de dos millones quinientos mil pesos M/cte. (\$2.500.000.ºº) por concepto de cláusula penal.

Total liquidación de crédito veintiún millones trescientos ochenta y ocho mil seiscientos pesos M/cte. (\$21.388.600.ºº).

Gracias,



LUIS ENRIQUE CARDONA

Derecho Civil, Comercial e Inmobiliario

cardonabogados.com

Cra. 16 No. 93 A 16 Oficina 501 Edificio Pasandú Bogotá

Móvil 320-287-09-39

AVISO LEGAL:

Esta cuenta empresarial, los correos y Pdf remitidos cuentan con tracking de seguimiento, confirmación de lectura y click de aperturas por mailtrack.io sistema de pago.

Este correo electrónico contiene información confidencial entre el remitente y el (los) destinatarios. Si Usted (es) no es (son) el (los) destinatario (s), le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a juridico@cardonabogados.com y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Doctora

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: EJECUTIVO **RAD. 11001- 40 – 03 – 017 – 2018– 00334- 00** (cuaderno principal)

DEMANDANTE: LUIS JAIME ROA REY

DEMANDADOS: HERNANDO CAJAMARCA RODRÍGUEZ
SANDRA GARZÓN MONDRAGÓN
BLANCA LILIA MONDRAGÓN DE GARZÓN (Q.E.P.D.)

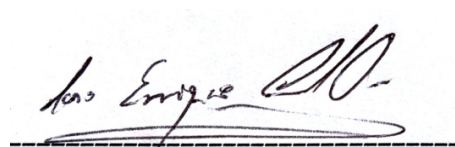
Respetada Dra. Duque Guzmán,

Luis Enrique Cardona, apoderado del Demandante con la debida atención me dirijo a su Despacho para proceder a presentar la liquidación de crédito conforme al auto de mandamiento de pago del 17 de mayo de 2018 y al auto (Nº. 5) que ordena seguir adelante con la ejecución del 15 de mayo de 2023.

1. Por la suma de dieciocho millones ochenta y ocho mil seiscientos pesos M/cte., (\$18.888.600.⁰⁰) por concepto de cánones de arrendamiento causados en los meses de noviembre de 2016 a enero del 2018.
2. Por la suma de dos millones quinientos mil pesos M/cte. (\$2.500.000.⁰⁰) por concepto de cláusula penal.

Total liquidación de crédito veintiún millones trescientos ochenta y ocho mil seiscientos pesos M/cte. (\$21.388.600.⁰⁰).

Usía,



LUIS ENRIQUE CARDONA
T.P. 124-025 de. C. S. de la J.